Msp

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante la cual se le corrió traslado sin que dentro del término se pronunciara la parte ejecutada. Sírvase proveer Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. DORIS CECILIA MANZANO LÓPEZ VS. COLPENSIONES. Rad. 2022-00490

INTERLOCUTORIO No. 454

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la entidad demandada **COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que revisada la misma, concluye el despacho que se ajusta a derecho.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

1.-Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de **$5.378.018.oo,** a cargo de **COLPENSIONES**, por encontrarse ajustada a derecho.

2.**-** De conformidad con lo previsto en el artículo 365 del C.G.P. se fijan como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de **$268.900.oo**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33b0c3330bfdfe062746ceef53ab3bd792882e27cf01a9c7382ec7299840a57**
Documento generado en 24/02/2023 12:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica